

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

01 de marzo de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR –SIN GARANTIA REAL - MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2016-00090-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO – CEDE DERECHOS LITIGIOSOS A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO:	INGRID MEZA GONZALEZ
ASUNTO	REQUIERE

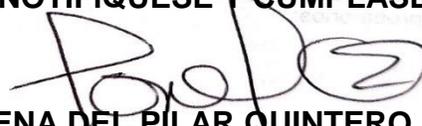
Revisado el expediente, se observa que este Despacho con Providencia Civil No. 100 del 08 de julio de 2019 aceptó la cesión de derechos litigiosos, que llevó a cabo el Banco Agrario a Central de Inversiones S.A. por lo tanto se tuvo como cesionaria. A la revisión del proceso, se observa que la cesionaria no ha constituido apoderado, por lo que se ordena requerirle para que constituya apoderado judicial dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena del desistimiento tácito.

En consecuencia,

RESUELVE:

REQUERIR a la sociedad **Central de Inversiones S.A.**, para que se sirva constituir apoderado judicial dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.014 de hoy 02

DE MARZO DE 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**